



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2022-GR.LAMB/GRDP [4283974 - 10]**

**VISTO:**

El Oficio N° 002301-2022-GR.LAMB/PPR,(4283974-3) de fecha 11 de Agosto 2022, adjuntando la Resolución N° 19-2022 de fecha 19 de Julio 2022, del Expediente 01142-2017-0-1706-JR-LA-02 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto la Procuraduría Pública Regional, notifica la Resolución en el proceso seguido por don **EDUARDO VICTOR VARGAS CORONEL**, el cual se resuelve requerir a la entidad demandada Gobierno Regional Lambayeque proceda a la reincorporación o reubicación del demandante en la plaza que fue cesado o en otra plaza similar dentro de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, respetándose el régimen laboral a la cual pertenecía al momento de su cese Decreto Legislativo N° 276 en la condición de Contratado por Funcionamiento;

Que mediante Resolución N° 008, del 25 de Setiembre 2017, expedida por el Noveno Juzgado de Trabajo – Chiclayo, se reincorporo provisionalmente por medida cautelar al señor **EDUARDO VICTOR VARGAS CORONEL** como servidor Contratado por Funcionamiento, desempeñándose en las funciones antes de su cese o cargo similar como Especialista Administrativo V, categoría remunerativa SPA, en la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque,

Que, mediante Resolución de sentencia N° 6 del 28 de noviembre del 2017 en el expediente N° 01142-2017-0-1706-JR-LA-02 seguido ante el Noveno juzgado de Trabajo se declaró la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 000156-2016-GR.LAMB/GGR de fecha 19 de diciembre 2016, "debiendo la demandada proceder a la inmediata y definitiva reincorporación del demandante como Especialista Administrativo V, categoría SPA de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque"; mandato judicial que ha sido recogido mediante sentencia N° 17 de fecha 27 de junio 2019 en segunda instancia de la Corte Superios de Justicia de Lambayeque;

Que siendo el motivo de esta Resolución dar cumplimiento al mandato judicial: Casación N° 28486-2019 de fecha 12 de abril 2022 remitida por el 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, con Resolución Diecinueve de fecha 19 de julio 2022, reincorporando definitivamente a don **EDUARDO VICTOR VARGAS CORONEL** en el mismo cargo y nivel o en otro similar, que fue reincorporado provisionalmente dentro del régimen laboral pública del Decreto Legislativo N° 276, es decir en el cargo – plaza Especialista Administrativo V, categoría remunerativa SPA, en la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, realizando los trámites correspondientes para solicitar la creación de la plaza

Estando en el Informe Técnico N° 000043-2022-GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC y en uso de las atribuciones conferidas y en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 0005-2018-GR.LAMB/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000413-2022-GR.LAMB/GR de fecha 06 de setiembre 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-REINCORPORAR** definitivamente a partir de la fecha a don **EDUARDO VICTOR VARGAS CORONEL**, en el mismo cargo/plaza que fuera asignado por medida cautelar de Especialista Administrativo V, Categoría Remunerativa SPA en la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque en la condición de personal permanente, dentro del régimen laboral de la actividad laboral pública del Decreto Legislativo N° 276, conforme al mandato judicial mencionado en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** El Area Funcional de Administración de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, procederá a incluir copia de la presente Resolución al Legajo Personal del referido servidor.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GERENCIA REGIONAL - GRDP

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2022-GR.LAMB/GRDP [4283974 - 10]

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a la Procuraduría Pública Regional para dar cuenta al Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional para las acciones administrativas correspondientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
LINDEY ALVARADO VALDEZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Fecha y hora de proceso: 06/10/2022 - 14:13:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*